

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 20 de noviembre de 2023, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se concede el Premio de Investigación del CES de Andalucía, edición 2023.*

Por Orden de 22 de noviembre de 2021, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA núm. 230, de 30 de noviembre de 2021), se establecen las bases reguladoras del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía y mediante Resolución de 10 de agosto de 2023, del Consejo Económico y Social de Andalucía, se convoca la edición 2023 del Premio de Investigación del CES de Andalucía (BOJA núm. 157, de 17 de agosto de 2023).

Vistas las solicitudes de participación presentadas y valoradas las mismas por el Jurado constituido al efecto, conforme a los criterios de selección establecidos en el artículo 11 de la Orden de 22 de noviembre de 2021; contenido científico, calidad, viabilidad y carácter innovador; especial significación en el marco social y económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y capacidad y dedicación del personal investigador.

Producido el fallo del Jurado en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2023, y elevada por la Secretaría General del Consejo la correspondiente propuesta de resolución de concesión en aplicación del artículo 12 de las bases reguladoras.

En virtud de lo anterior,

#### R E S U E L V O

Primero. Conceder el Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía edición de 2023, dotado con 10.000 euros y diploma acreditativo, al Proyecto de investigación con título «La digitalización de la gestión del Ciclo Integral del Agua en el mundo rural».

Segundo. Aprobar la relación de entidades que han obtenido la consideración de beneficiarias del Premio de Investigación del CES de Andalucía, edición 2022, constituida únicamente por la entidad AEOPAS (Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento), con NIF G91882373.

El grupo de investigación que ha elaborado el Proyecto premiado está constituido por:

- Ramón González Carvajal (investigador principal).
- Antonio Jesús Torralba Silgado.
- Luis A. Babiano Amelibia.
- Antonio Ramírez Ramírez.

El plazo de ejecución del Proyecto es de 12 meses, iniciándose el cómputo de dicho plazo al día siguiente de la publicación oficial de la resolución de Concesión.

De acuerdo al artículo 14 de la Orden de 22 de noviembre de 2021, el Jurado se constituirá en comisión encargada del seguimiento en la elaboración del trabajo de investigación.

Tercero. El Premio, condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado, tiene una dotación económica de 10.000 euros y se imputará a la aplicación presupuestaria 1200.01.00.00.G.11F.487.14.00.01 del estado de gastos del presupuesto de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para 2023 (20%) y 2024 (80%).

00292975

La cuantía del premio se distribuirá en un 100% a la entidad solicitante AEOPAS (Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento).

El abono de las dotaciones del Premio se efectuará en dos partes, un 20% una vez publicada la resolución de concesión, teniendo la consideración de pago en firme con justificación diferida y el restante 80% a la entrega del trabajo de investigación finalizado, teniendo la consideración de pago en firme. Este segundo pago esta supeditado a que la comisión de seguimiento manifieste la adecuación del trabajo realizado al proyecto presentado.

La justificación del Premio quedará acreditada con anterioridad al segundo pago de su dotación económica, consistiendo en: el fallo del Jurado, el propio trabajo de investigación finalizado y el acuerdo de adecuación del trabajo realizado por la comisión de seguimiento. Para dicha justificación se tendrá un plazo de dos meses, bien desde la finalización del plazo máximo de doce meses para la elaboración del trabajo, bien desde la entrega del trabajo ya finalizado si se produce antes de dicho plazo de doce meses.

Cuarto. Las personas beneficiarias estarán obligadas a:

- a) Realizar el trabajo de investigación en ejecución del proyecto premiado.
- b) Justificar la realización del trabajo conforme al apartado anterior.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Consejo Económico y Social de Andalucía, así como a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida.
- d) Comunicar al Consejo Económico y Social de Andalucía la obtención de otros posibles premios concedidos al mismo proyecto premiado.
- e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 17.2 de la Orden de 22 de noviembre de 2021.

Quinto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en las demás forma previstas en el artículo 13, apartados 5 y 6 de la Orden de 22 de noviembre de 2021.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta resolución, de conformidad con lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de noviembre de 2023.- El Presidente, Juan Antonio Marín Lozano.